



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 185 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla.- Expte. núm. A-3701/2008	2
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.- Resolución, expte.: 13.780/A.T.	2
Resolución, expte.: 13.782/A.T.	3
Resolución, expte.: 13.783/A.T.	3
Resolución, expte.: 13.784/A.T.	4
Transmisión de instalación eléctrica, expte.: 13817/A.T. .	7
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.- Resolución, expte.: 13.785/A.T.	5
Resolución, expte.: 13.793/A.T.	5
Resolución, expte.: 13.806/A.T.	6

JUZGADOS

SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- Ejecución núm. 103/18	7
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- Ejecución núm. 55/18	8
Autos núm. 178/17	8
SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada).- Autos núm. 329/18	8
Autos núm. 126/15	9
Autos núm. 63/18	10
Autos núm. 98/18	10
Autos núm. 1/18	10

AYUNTAMIENTOS

BENAMAUREL.- Concesión de subvenciones para adecuación de chimeneas	11
COLOMERA.- Oferta de empleo público para el ejercicio de 2018	12
GUADIX.- Padrón de tasa por entrada de vehículos, escaparates y otros para el ejercicio de 2018	13
GÜÉJAR SIERRA.- Delegación de funciones (2)	13
LOJA.- Delegación especial	14
Aprobación definitiva de modificación de crédito 14/2018	14
MARCHAL.- Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto	14
VALLE DEL ZALABÍ.- Elección de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto	15
VENTAS DE HUELMA.- Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio de 2018	15
E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA.- Aprobación inicial de la modificación de ordenanzas fiscales	15
VILLA DE OTURA.- Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Vehículos y Contenedores de la Vía Pública	16
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- Aprobación de padrones fiscales de la tasa del servicio de suministro, saneamiento y depuración, tercer periodo de cobro del ejercicio 2018 de Almuñécar, Zona 3	16



NÚMERO 4.335

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTECONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS*Información pública de solicitud de concesión de aguas públicas, expte. A-3701/2008***ANUNCIO**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº Expediente: A-3701/2008

Peticionario: Eugenia Sánchez López de Vinuesa

Uso: Agropecuarios-regadíos. Superficie a regar (ha): 25 (olivar-goteo)

Volumen anual (m3/año): 36.995

Caudal concesional (l/s): 3,6

Captación:

- T.m.: Escúzar. Provincia: Granada

- Procedencia: Aguas subterráneas

- M.A.S./SISTEMA: Depresión de Granada Sur/Alto Genil

-1ª X UTM (ETRS89): 429827; Y UTM (ETRS89): 4100149

-2ª X UTM (ETRS89): 429458; Y UTM (ETRS89): 4101344

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de julio de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 4.960

JUNTA DE ANDALUCÍACONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO*Resolución, expte.: 13.780/A.T.***EDICTO**

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de

Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 13.780/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Línea Aérea MT 20 kV de 53 m de longitud entre el apoyo A123456 y nuevo CTI, conductor 47-AL1/8-A20SA, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico, y nuevo Centro de Transformación Intemperie 100 kVA B2, protección cut-outs y pararrayos autoválvulas, sito en el barrio "Las Cruces", en t.m. de GALERA.

Presupuesto: 10.877,98 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51) El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 4.961

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y
UNIVERSIDAD
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y
EMPLEO

Resolución, expte.: 13.782/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 13.782/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Sustitución de apoyo n.º A608045, apoyo metálico galvanizado tipo paso aéreo/subterráneo, y cierre de Líneas "Santa Fe-Casetón" y "Santa Fe-P7 Sta. Fe" mediante RSMT 20 kV de 157 m de longitud cuatro circuitos, conductor RH5Z1 18/30 kV 3x240 mm² K-AL, y nuevo Centro de Distribución tipo interior 160 kVA B2, celdas protección 24 kV SF6 4L+1P+1Reserva telemandadas, sito en el Polígono Industrial 12 de octubre, C/ Camino del Genil, en t.m. de SANTA FE.

Presupuesto: 66.444,22 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrito por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garanti-

zar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General De Industria, Energía y Minas, P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51) El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 4.962

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y
UNIVERSIDAD
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y
EMPLEO

Resolución, expte.: 13.783/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 13.783/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Adecuación de Línea Aérea MT 20 kV "Otura-Alhendín" derivaciones a los CC.TT. n.º 58.610 "Repetidor" y n.º 54.246 "Arenal", en tramos aéreo de 2.650 m y subterráneo de 761 m de longitud, conductor 47-AL1/8-ST1A y RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm² Al, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico, sito desde la urbanización "La Quinta" por parajes "Juncalillo" y "Panderones", en t.m. de ALHENDÍN y LA MALAHÁ.

Presupuesto: 135.062,39 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona y soterrado de línea en tramos que sobrevuelan construcciones urbanizadas o urbanizables.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51) El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO

Resolución, expte.: 13.784/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 13.784/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de Línea Aérea MT 20 kV "Sierrasu-Moclin_Toiz" en tramo de 534 m de longitud entre el entronque al CD n.º 55.643 "Molaina" y el INTEL S105578 "La Molaina", conductor 47-AL1/8-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico, sito junto al P.I. "La Molaina" en paraje "Tajo del Sereno", en t.m. de PINOS PUENTE.

Presupuesto: 13.000,72 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante QUINCE días desde la

fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51) El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 4.964

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución, expte.: 13.785/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 13.785/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Sustitución de Red Subterránea MT 20 kV en tramo de 1020 m de longitud entre el CD n.º

81.868 "Cl.García Lorca" y el CD n.º 55.736 "Cj.Panaderos", conductor RH5Z1 18/30 kV 3x150 mm², sito en Cortijo Panaderos, Pedro Ruiz, en t.m. de SANTA FE.

Presupuesto: 63.240,82 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reforzando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General De Industria, Energía y Minas, P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51) El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 4.965

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución, expte.: 13.793/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 13.793/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Aquilino Delgado Zurita, con domicilio en C/ Carrera, nº 15 de Cogollos de Guadix y NIF: 14.273.720-N.

Características: 20 metros de Línea Aérea MT 20 kV y Centro de Transformación Intemperie 50 kVA, sito en paraje "Canalón", Polig. 8 Parc. 6, en t.m. de LANTEIRA.

Presupuesto: 9.208,26 euros.

Finalidad: Suministro eléctrico a granja avícola.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente, así como resto de documentación reglamentaria de ejecución de obra.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el art. 25 del Real Decreto 1043/2013 de 27 de diciembre y así como en los arts. 133 y 134 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se otorgará autorización de explotación a favor de la Empresa Suministradora correspondiente.

Si para la realización de la conexión de esta instalación a la red de distribución existente fuera necesario realizar modificaciones de dicha red de distribución, y al objeto de garantizar el suministro a los abonados existentes, se autoriza la puesta en tensión de la parte de red hasta la instalación de conexión y seccionamiento, durante un plazo de quince días desde la fecha de descargo mientras se tramita la autorización de explotación de la instalación. Estos trabajos de conexión serán realizados por la empresa distribuidora bajo su responsabilidad y según criterios de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territo-

rio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51) El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 4.966

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución, expte.: 13.806/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 13.806/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Ampliación de potencia del Centro de Transformación Intemperie n.º 52.611 "Rambla Agua" de 50 a 100 kVA B2, protección cut-outs y pararrayos autoválvulas, sito en el Cortijo Rambla del Agua, t.m. de LA RUBITE.

Presupuesto: 3.460,39 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sec-

tor Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General De Industria, Energía y Minas, P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51) El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio en Granada C.P. 18002, C/ Escudo del Carmen 31 y CIF: B82846817.

Propietario: Almazara de Montillana, S.C.A..

Características: Centro de Seccionamiento formado por 3 CL, sita en Finca el Llano, pol. 7, parc. 215. T.m. Montillana.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Artº 133 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 14 de septiembre de 2018.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51) El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 4.967

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Transmisión instalación eléctrica, expte.: 13817/A.T.

EDICTO

Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica con Expte. núm. 13817/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 13 de agosto 2018, B.O.P. Nº 154 de 13/08/2018 y visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de

NÚMERO 4.953

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Ejecución núm. 103/18

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Qué en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 103/2018, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Javier Hernández Jiménez contra Ibesol Energía, S.L., en la que se ha acordado convocar a las partes a comparecencia sobre extinción de la relación laboral para el día 18 de octubre a las 9,25 horas.

Y para que sirva de notificación en forma a Ibesol Energía, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos

o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 10 de septiembre de 2018.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.951

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Notificación decreto 07/9/18 en ejecución 55/18

EDICTO

D^a. Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la Ejecución arriba indicada contra Proyectos Cózar, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 7/9/18 (Decreto de Insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión conforme a lo establecido en el art. 239,4 LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, Edificio la Caleta Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Proyectos Cózar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 7 de septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.031

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos núm. 178/17

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 178/2017 se ha acordado citar a Plásticos Andalucía, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que com-

parezcan el próximo día 2 de octubre de 2018 a las 10:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a Plásticos Andalucía, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, a 18 de septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 4.941

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Autos núm. 329/18-Neg 6

EDICTO

D^a Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 329/2018 a instancia de la parte actora D. Daniel Peña Pérez contra Greengard Direct, S.L., Agrupación de Productores y Plantas de Almería, S.L. y Ministerio Fiscal sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 4-9-18 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. D^a DOMITILA GARCIA GALLEGO

En Motril, a cuatro de septiembre de dos mil dieciocho

Visto el resultado de la información obtenida, se acuerda señalar nuevamente los actos de conciliación y en su caso juicio para el próximo día 25 de octubre de 2018, a las 12,30 horas, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en forma a la parte actora y al Ministerio Fiscal.

Para la citación de las dos empresas codemandadas, remítanse cédulas de citación al domicilio social de la AGRUPACIÓN DE PRODUCTORES DE PLANTAS DE ALMERÍA, S.L., remitiendo el oportuno EXHORTO AL JUZGADO DECANO DE EL EJIDO.-Haciendo constar en las cédulas de citación que se ha admitido como prueba el interrogatorio del representante legal de las empresas demandadas, a cuyo fin cítese a fin de que compa-

rezca personalmente al acto de juicio que viene señalado para prestar confesión, apercibiéndole que de no hacerlo se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (art 91,2 y 91,4 de la L.J.S.)

Asímismo requiérase a las empresas demandadas para que aporte con carácter previo al Juicio la documental propuesta por la parte demandante en su demanda, con la advertencia de que si los mencionados documentos no se aportan al acto del Juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada, de conformidad con el Artículo 94,2 de la L.J.S.

Así como que la codemandada Greengard Direct, S.L. (cuyo CIF indicada en la demanda coincide con la otra codemandada) no consta inscrita en el Registro Mercantil.

A prevención cítese a las dos empresas codemandadas por edictos a publicar en el BOP de Granada y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Greengard Direct, S.L. y Agrupación de Productores y Plantas de Almería, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Motril, 4 de septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.942

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Autos núm. 126/15, Neg. 05

EDICTO

D^a Domitila García Gallego, Letrada de la Administración Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Motril

HACE SABER: Que en los Autos nº 126/2015, seguidos a instancia de Juan Carlos Moreno Estévez contra Estructuras Maxop, S.L., Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, Díaz Cubero S.A., Unión Alcoyana de Seguros y Reaseguros, S.A. y Broker Estructuras,

S.L., en reclamación de indemnización por accidente laboral, se ha dictado SENTENCIA cuyo Encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 78/2018

En la ciudad de Motril, a 18 de mayo de 2018.

D^a María Antonia Núñez e Hinojosa, Magistrada/Juez sustituta del Juzgado de lo Social nº 1 de Motril, ha visto los autos nº 126/2015 sobre Reclamación de Cantidad derivada de Accidente Laboral, tramitados en este Juzgado, instados por D. Juan Carlos Moreno Estévez, representado y defendido técnicamente por el Letrado D. Gonzalo de La O Mancilla, frente Estructuras Maxop S.L., Broker Estructuras S.L., ambas sin comparecer pese estar citadas en legal forma, Díaz Cubero, S.A., representada y asistida técnicamente por el Letrado D. Juan Ríos Molina, Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, representada por la Procuradora Sra. Pastor Cano y asistida por la Letrada D^a María Heredia Gamero, y frente Unión Alcoyana de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por la Procuradora Sra. Bustos Montoya y la letrada D^a. Auxiliadora Cansino Carrillo, teniendo en consideración los siguientes:

FALLO

QUE DESESTIMANDO la demanda interpuesta por D. Juan Carlos Moreno Estévez contra Estructuras Maxop, S.L., Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, Díaz Cubero, S.A., Unión Alcoyana de Seguros y Reaseguros, S.A. y Broker Estructuras, S.L. sobre Reclamación de Cantidad (indemnización derivada de accidente de trabajo), DEBO:

Absolver y absuelvo a las empresas Estructuras Maxop, S.L., Broker Estructuras, S.L., Díaz Cubero S.A. y compañías aseguradoras demandadas Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros y Unión Alcoyana de Seguros y Reaseguros S.A de las pretensiones en su contra ejercitadas por el actor en su escrito de demanda.

Líbrense Testimonio de la presente Sentencia, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

Así por esta mi Sentencia, notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, en aplicación de lo establecido en el art. 190 de la Ley de Jurisdicción Social, cabe interponer Recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.-

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN en legal forma a Estructuras Maxop, S.L. y Broker Estructuras, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto, en MOTRIL, a cinco de septiembre de dos mil dieciocho.

La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Domitila García Gallego.

NÚMERO 4.943

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)*Autos núm. 63/18. Neg. 1***EDICTO**

D^a Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 63/2018 a instancia de la parte actora D. Rafael Jódar Prados contra María Ángeles Maldonado Rubio, SCP, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Bodega Francisco 1951, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. D^a DOMITILA GARCIA GALLEGO

En MOTRIL, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

Devuelta que ha sido la anterior notificación del a DIOR de fecha 11/06/2018 a la Sociedad Cooperativa inicialmente demandada, sin que conste otro domicilio conocido de la misma, así como la posibilidad de obtenerlo.

Se acuerda citar a la misma, así como a la persona física demandada M^a Ángeles Maldonado Rubiño, a prevención, por edictos a publicar en el BOP de Granada y tablón de anuncios de este Juzgado, para el próximo día 18 de octubre de 2018 a las 11.30 horas.

Habiendo sido devuelto el exhorto por el Juzgado Decano de Almuñécar, remítase nuevamente a través del programa Adriano.

Y para que sirva de notificación al demandado María Ángeles Maldonado Rubio, SCP y D^a María Ángeles Maldonado Rubiño actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Motril, 3 de septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Domitila García Gallego.

NÚMERO 4.946

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)*Autos núm. 98/18, Neg. 05***EDICTO**

D^a Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril

HACE SABER: Que, en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos nº 98/2018, se ha acordado citar por edictos a Juan Vicente Díaz Díaz, como parte demandada por tener ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 20 de noviembre de 2018 a las 10:20 horas para asistir a los actos de Conciliación y/o Juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fielato de la Posta, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial. Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y, para que sirva de CITACIÓN a Juan Vicente Díaz Díaz, se expide el presente Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios del Juzgado por tiempo legal.

Motril, 3 de septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Domitila García Gallego.

NÚMERO 4.949

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)*Autos núm. 1/18-Neg. 6***EDICTO**

D^a Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1/2018 (Acumulado Ejecutoria 55/18) a instancia de la parte actora D. Miguel Martos Correa, Diógenes Bedoya Urrego, Carlos Antonio Agudelo Hincapié, Omar Danilo Cadavid Acosta y Nicolás Antonio Ríos Ramírez contra Construcciones del Mediterráneo Costa Tropical, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 122/17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“S.S^a. Itma. DIJO: Procédase a despachar ejecución de la Sentencia nº 21/18, de fecha 22-02-18, dictada en las presentes actuaciones por la cantidad de 3.074,98 euros de principal, más otros 460,00 euros en concepto de intereses, gastos y costas presupuestados, sin perjuicio de su ulterior liquidación, en favor de D. Nicolás Antonio Ríos Ramírez contra Construcciones del Mediterráneo, S.L., quedando los autos sobre la mesa de la Sra. Secretaria para dictar la resolución procedente.

DECRETAR LA ACUMULACIÓN DE LA EJECUCIÓN Nº 55/18 referida a la presente ejecución Nº 1/18 que se sigue

en este mismo Juzgado contra el mismo ejecutado: Construcciones del Mediterráneo Costa Tropical, S.L.

En virtud de lo anterior, se fija como cantidad PRINCIPAL total objeto de ejecución la de 36.374,10 euros, más la cantidad de 5.454,00 euros de presupuesto para intereses, gastos y costas del procedimiento.

Visto el estado de las actuaciones, acuerdo:

-A la vista del estado que mantienen tales actuaciones, se acuerda ampliar el embargo de las cuentas y devoluciones de la AEAT, en la cantidad PRINCIPAL total objeto de ejecución de 36.374,10 euros, más la cantidad de 5.454,00 euros de presupuesto para intereses, gastos y costas del procedimiento."

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones del Mediterráneo Costa Tropical, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Motril, 11 de septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Domitila García Gallego.

NÚMERO 5.012

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)

Concesión de subvenciones adecuación de chimeneas

EDICTO

Juan Francisco Torregrosa Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel

HACE SABER: Que como anexo a las Bases de ejecución del presupuesto de 2018 en sesión plenaria de fecha 30/11/2017 se aprobó el siguiente acuerdo <<<< **BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN PÚBLICA CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACION DE LAS CHIMENEAS TRADICIONALES Y CAMBIO DE PREEXISTENTES EN BENAMAUREL**

ARTÍCULO 1. Objeto de las Subvenciones y normativa Es objeto de las presente bases la financiación de actuaciones tendentes a la conservación de las tradicionales chimeneas que conforman el patrimonio arquitectónico genuino de este municipio y favorecer el cambio de las preexistentes ejecutadas en material metálico que perjudican los valores estéticos del municipio por otras más acordes con el modelo de chimenea típica propia de este municipio, mediante la aportación de una cuantía económica regulado conforme a la Ley General de Subvenciones 38/2003, y normativa de desarrollo aplicable.

ARTÍCULO 2. Beneficiarios Tendrán la consideración de beneficiario de la subvención la persona física o jurídica propietaria del inmueble objeto de actuación o bien

titulares de derechos reales o personales de uso. Los inmuebles deberán reunir las siguientes características: - Ubicación de la edificación en Casco Histórico de Benamaurel. - Edificio o casa-cueva con chimenea en mal estado de conservación o con solución no tradicional.

ARTÍCULO 3.- Actuación a financiar y cuantía.- La actuación objeto de financiación deberá redundar en la mejora de las condiciones estéticas del inmueble y en todo caso al fomento y conservación de las tradicionales chimeneas de Benamaurel, como valores patrimoniales a promocionar y defender. Desde el punto de vista técnico deberá consistir en: Reparación o reforma de chimenea para su adecuación estética-funcional de acuerdo con los cánones tradicionales de las chimeneas de Benamaurel. La solución propuesta deberá ser evaluada y aprobada por la Oficina Técnica Municipal. El presupuesto máximo subvencionable será de quinientos euros (500,00 euros) por unidad.

ARTICULO 4.-Iniciación y Procedimiento para la Concesión de la Subvención El procedimiento para la concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Ayuntamiento de Benamaurel Mediante convocatoria pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y pagina web municipal se anunciará la apertura del procedimiento, pudiendo los interesados presentar solicitud en cualquier momento del año. Deberá iniciarse mediante solicitud normalizada a la que se añadirá documentación acreditativa de la propiedad (nota simple, escritura, recibo de IBI, certificado catastral, contrato de arrendamiento etc.) y presupuesto pro forma donde se describa y valore la actuación a realizar.-

ARTÍCULO 5. Instrucción del Procedimiento Admitida a trámite la solicitud se someterá a valoración por la oficina técnica para determinar si cumple condiciones técnicas la actuación para ser objeto de subvención, conforme el artículo 3. Acto seguido recibirá informe de la intervención municipal sobre el cumplimiento de la documentación exigida por la normativa y las presentes bases. Con ambos informes positivos será concedida por el Alcalde mediante decreto. Las concesiones se ordenarán en cuanto a preferencia según registro de entrada y se otorgarán hasta exista consignación en la partida correspondiente.-

ARTÍCULO 6. Obligaciones de los Beneficiarios Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar en el plazo de tres meses desde el ingreso de la subvención el empleo de la misma en los fines que Ayuntamiento de Benamaurel

motivaron su otorgamiento. La documentación será la siguiente: 1.-Copia de la licencia de obra.- 2.-Factura de ejecución de la actuación para la que se ha solicitado subvención 3.-Acreditación del pago efectuado según el medio utilizado, transferencia, cheque, recibí.- 4.-El resto de las obligaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones 38/2003.-

ARTÍCULO 7. El Reintegro El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. A ta-

les efectos la oficina técnica emitirá informe sobre la ejecución de la actuación justificada, en cuyo caso, siendo acorde con la documentación presentada, se cerrará el expediente. En otro caso procederá exigir el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los casos señalados en el artículo 11 de la Ordenanza General, independientemente de las acciones penales que pudieran proceder en su caso. Se dará traslado a la central de subvenciones del Estado y al Tribunal de Cuentas de la subvención que cada perceptor recibe.-
<<<<<<<<

Benamaurel, 20 de septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente.

NÚMERO 5.001

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)

Oferta de empleo público para el ejercicio de 2018

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2018 el Presupuesto Municipal para el año 2018, junto con la Plantilla de Personal, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, por lo que se entiende aprobado definitivamente por Decreto nº 20/2018, de Alcaldía de 06 de julio de 2018.

Visto que, en la citada Plantilla, existe un determinado puesto de trabajo que se encuentra vacante, por lo que procede de conformidad con el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local la aprobación de la oferta de empleo público de dichos puestos vacantes. No obstante, la vigente legislación presupuestaria determina limitaciones en lo que respecta a la reposición de efectivos y los sectores de actividad administrativa para creación de nuevo personal.

A tal efecto, en la referida plantilla se encuentra vacante un puesto de Administrativo, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales, debido a la escasez de personal en el Ayuntamiento. Y habiendo examinado la documentación que acompaña al presupuesto en lo referente a la justificación del Capítulo I referente al personal,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. El artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, en función de sus necesidades de personal.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombre.

- Los artículos 91 y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- El art. 20 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales para el año 2017 (Presupuesto prorrogado para 2018, de conformidad con el artículo 134.4 de la Constitución y artículo 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria).

TERCERO. Esta normativa básica estatal se encontraba contenida en el artículo 18.6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Conforme a ellos la Oferta de Empleo Público deberá contener necesariamente aquellas plazas que se encuentren dotadas presupuestariamente y se hallen vacantes, indicándose las que de ellas se considere necesaria su cobertura en el correspondiente ejercicio presupuestario.

El artículo 70 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, determina que: "1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por ciento adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años".

CUARTO: A tal efecto, se ha propuesto la aprobación de la vacante dotada para su inclusión en Plantilla, así como la aprobación para la inclusión de una plaza en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018, de conformidad con las limitaciones presupuestarias vigentes, considerándose necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales, siendo de necesaria creación.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Decreto número 289/2015, de 19 de junio, referente a la Delegación de Competencia en la Junta de Gobierno Local, SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la inclusión en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2018, de la siguiente vacante, la cual se encuentra dotada presupuestariamente e incluida en Plantilla correspondiente al Presupuesto General de 2018, las cuales se encuentra dentro

de los sectores de actividad administrativa enunciados en el artículo 19. Uno.2 de la Ley 6/2018, de 04 de julio, de Presupuestos Generales para 2018:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Grupo: C

Subgrupo: C1

Clasificación (Leg. Básica Estatal): Administración General. Administrativo

Clasificación (Leg. Autonómica): Administración General. Administrativo

N.º Vacantes: 1

Denominación: Administrativo

TERCERO. Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Colomera, 19 de septiembre de 2018.- El Alcalde, fdo.: Justo Sánchez Pérez.

NÚMERO 4.940

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Padrón entrada de vehículos, escaparates y otros 2018

EDICTO

Confeccionados los Padrones de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales que se deriven de la instalación o existencia de Portadas, Escaparates y Vitriñas, así como el Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de Mercancías de cualquier clase y Padrón de la Tasa por instalación de cajeros automáticos, aparatos o máquinas de venta de expedición automática de productos o servicios que se establezcan en las vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos, correspondientes ambos al ejercicio de 2018, se exponen al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Por último se hace saber que el periodo de cobranza en voluntaria será desde el día 15 de octubre de al 14 de diciembre del año en curso, durante el cual se podrán pagar recibos en cualquier oficina de las siguientes Entidades colaboradoras:

BANKIA

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO

CAJA RURAL DE GRANADA

CAJAMAR

LA CAIXA

BBVA

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Guadix, 12 de septiembre de 2018.- La Alcaldesa-Presidente, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NÚMERO 4.936

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Delegación de funciones

EDICTO

Por esta Alcaldía con fecha 3 de septiembre de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986,

Y en cuanto que es precisa la delegación de las funciones de esta Alcaldía para asistir como representante de este Ayuntamiento para asistir a la firma de Adenda al Convenio entre la Diputación Provincial de Granada y este Ayuntamiento para la inclusión del programa 1389A2 "Infraestructuras para la promoción de vehículos eléctricos y coche compartido" el próximo día 6 de septiembre de 2018, por no poder asistir.

Es por ello que, HE RESUELTO

- Delegar las funciones de esta Alcaldía para asistir como representante de este Ayuntamiento para asistir a la firma de Adenda al Convenio entre la Diputación Provincial de Granada y este Ayuntamiento para la inclusión del programa 1389A2 "Infraestructuras para la promoción de vehículos eléctricos y coche compartido" el próximo día 6 de septiembre de 2018, en la concejal D^a Ana Vanessa García Jiménez.

Lo que se publica para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 3 de septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 4.937

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Delegación de funciones

EDICTO

Por esta Alcaldía con fecha 27 de agosto de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986,

Y en cuanto que es precisa la delegación de las funciones de esta Alcaldía para asistir como representante de este Ayuntamiento a la recepción del vehículo asignado a este Ayuntamiento en virtud de la resolución de la concesión de 26 de julio de 2018 de la Dirección General de Administración Local el próximo día 29 de agosto de 2018, por no poder asistir.

Es por ello que, HE RESUELTO

- Delegar las funciones de esta Alcaldía para asistir como representante de este Ayuntamiento a la recepción del vehículo asignado a este Ayuntamiento en virtud de la resolución de la concesión de 26 de julio de 2018 de la Dirección General de Administración Local el próximo día 29 de agosto de 2018, en la concejal D^a Ana Vanessa García Jiménez.

Lo que se publica para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 27 de agosto de 2018.- El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 4.939

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Delegación especial

EDICTO

Por medio del presente se procede a la publicación del DECRETO de esta Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2018

DECRETO.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.4^º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo a bien DELEGAR en el Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Obras, don Joaquín Ordóñez Gámez, la representación del Ayuntamiento de Loja en la firma de la Addenda al Convenio específico para 2018/2019 para la inclusión del Programa 13003C "Mejora de Infraestructura del Ciclo Integral del Agua en uso urbano".

Lo que se publica para general conocimiento en

Loja, 13 de septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

ENÚMERO 5.014

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Aprobación definitiva de modificación de crédito 14/2018

EDICTO

Habiéndose producido la aprobación definitiva del Expte. 2588/2018, sobre modificación de crédito 14/2018, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito,

por el presente se publica el resumen por capítulos del expediente según y a los efectos previstos en el art^º 177.2 en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS EXTRAORDINARIOS-SUPLEMENTAR

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	148.798,92 euros
6	Inversiones reales	161.329,26 euros
Total Créditos Extraordinarios y Suplementados		310.128,18 euros

Financiado con:

BAJA EN PARTIDAS DE GASTOS:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
6	Inversiones reales	200.000,00 euros
5	Fondo contingencia y otros ²imprevistos	87.865,80 euros
1	Gastos de personal	22.262,38 euros
Total de Gastos a la Baja		310.128,18 euros

Loja, 20 de septiembre de 2018.- El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 4.929

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)

Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto

EDICTO

D. Juan Manuel García Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchal,

HACE SABER: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación del presente en el B.O.P de Granada, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Debiendo constar los datos identificativos, condiciones de capacidad para ser elegidos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa incapacidad o incompatibilidad.

Son requisitos para el cargo de referencia, ser español mayor de edad y no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley orgánica del Poder Judicial.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar información que se precise.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 6 y 7 del Reglamento 3/95 de 7 de junio

Marchal, 17 de septiembre de 2018. El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Manuel García.

NÚMERO 4.928

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Elección de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, en el municipio de Valle del Zalabí (Granada)

ANUNCIO

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

HAGO SABER: Que en este Ayuntamiento se ha iniciado procedimiento para la elección de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder Judicial y el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Los requisitos para desempeñar las plazas son los siguientes:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad prevista para el desempeño de las funciones judiciales. El plazo para la presentación de las solicitudes, de todas aquellas personas que estén interesadas en el desempeño de dicho cargo, será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Las solicitudes serán dirigidas, en el modelo oficial que se facilitará por el Ayuntamiento, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí. La elección del Juez de Paz Titular y Sustituto se realizará por el Pleno del Ayuntamiento, mediante el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen esta Corporación, que es de once, y entre las personas que reuniendo las condiciones legales y así lo soliciten, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento y comunicándoselo al Órgano de Gobierno del TSJA. Este anuncio se insertará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la página Web municipal, siendo su dirección <https://www.valledelzalabi.org/>

Valle del Zalabí, 13 de septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NÚMERO 5.033

AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA (Granada)

Aprobación inicial presupuesto ejercicio 2018

EDICTO

D. Luis Miguel Ortiz Arévalo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ventas de Huelma,

HACE SABER: Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento-Pleno del día 14 de septiembre de 2018, se aprueba inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2018, plantilla de personal, bases de ejecución y demás documentos que lo integran, el cual se expone al público por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estime oportunas. Si no se presentaren, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 169, apartado primero del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ventas de Huelma, 21 de septiembre de 2018.- El Alcalde, fdo.: Luis Miguel Ortiz Arévalo.

NÚMERO 4.933

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)

Aprobación inicial de la modificación de ordenanzas fiscales

EDICTO

El Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya

HACE SABER: En cumplimiento de lo previsto en artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Junta Vecinal de la ELA de Ventas de Zafarraya, en sesión de fecha 27 de julio de 2018 ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de ordenanzas fiscales que se indican a continuación. Los acuerdos y ordenanzas se hallan expuestos al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría General, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, ante el Junta Vecinal de la ELA.. Si transcu-

NÚMERO 5.005

rrido dicho plazo no se presentan reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Los acuerdos y ordenanzas a que este anuncio se refiere son:

Modificación de las siguientes ordenanzas reguladoras de tributos:

Número / Ordenanza

9 / Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local"

1 / Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales.

11 / Tasa por el servicio de suministro y acometida de agua.

Ventas de Zafarraya, 10 de septiembre de 2018.- El Presidente.

NÚMERO 4.927

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Vehículos

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2018, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de vehículos y contenedores de la vía pública.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villa de Otura, 17 de septiembre de 2018.- El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación de padrones fiscales de la tasa del servicio suministro, saneamiento y depuración. Tercer periodo de cobro del ejercicio 2018 de Almuñécar, Zona 3

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, HAGO SABER:

Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente Padrón Fiscal Trimestral, facturado en el mes de agosto para su recaudación en el TERCER PERIODO DE COBRO DEL EJERCICIO 2018 de ALMUÑÉCAR ZONA 3, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sitas en Plaza Javier de Burgos, 5- 1ª Planta, Motril.

De conformidad con el Artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 3 de septiembre de 2018.- El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce. ■